

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1885**    *ISECO SISTEMAS*  
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)  
*ISECO INGENIERÍA, S.L.*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)  
*ISECO SOFTWARE*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 73 y 78.bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 4 de abril de 2018 se aprobó, por unanimidad, en Junta General Universal de ISECO SISTEMAS, S.L. (en adelante ISECO) el Proyecto de Segregación de ISECO, así como la Segregación de la citada entidad, y en concreto de una parte de su patrimonio, constituido por dos unidades económicas, a favor de dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación formulado por el Órgano de Administración.

La Segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que conforma dos unidades económicas y de negocio, a favor de las sociedades beneficiarias, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de las unidades económicas traspasadas. El Acuerdo de segregación ha sido adoptado en todos los términos previstos en el proyecto de segregación suscrito por el Órgano de Administración de ISECO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de ISECO a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de Segregación, que se encuentran en el domicilio social de ISECO SISTEMAS. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los Acreedores de ISECO a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

De no oponerse ningún acreedor, la segregación se entenderá automáticamente aprobada mediante el acuerdo adoptado por la Junta General Universal antes referido, sin necesidad de publicar nuevos anuncios.

Valencia, 12 de abril de 2018.- Vicente Collado Hueso y Jorge Pitarch Tena, Administradores Solidarios.

ID: A180025583-1